

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de diciembre de 2018.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE:**

CAMARGO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/APTVV/0085/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Camargo**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2019, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal de 2019, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2019, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019.

SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2019, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser acorde al entorno económico de la región.

TERCERO.- Todos los Municipios de la Entidad deberán realizar un diagnóstico, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción del ejercicio fiscal 2019, respecto del valor de mercado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
02	02	01 A LA 74	CENTRO	\$ 315.00
01	02	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$ 420.00
02	06	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE 1RA. Y 2DA. ETAPA	\$ 315.00
03	06	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$ 210.00
02	11	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$ 315.00
01	17	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$ 420.00
03	01	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO Y CENTRO	\$ 210.00
03	03	01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$ 210.00
03	04	01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$ 210.00
03	07	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$ 210.00
03	20	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$ 210.00
03	21	01 A LA 40	FRACC. A. GONZÁLEZ 2DA., 3RA. Y 4TA. ETAPA	\$ 210.00
03	22	01 A LA 13	FRACC. LADERAS A. GONZÁLEZ	\$ 210.00
03	23	01 A LA 50	FRACC. SAN SEBASTIÁN	\$ 210.00
03	24	01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIÁN II, III, IV	\$ 210.00
03	12	1	TEC. MILENIO	\$ 210.00
03	12	30	CAMPANARIO	\$ 210.00
03	08	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA	\$ 210.00
04	12	43 A LA 65,68	INFONAVIT CUATRO MILPAS	\$ 157.50
04	12	08,09,12 A LA 29	AMP.REVOLUCIÓN, MADERO I , MAGISTERIAL ALFARO SIQUEIROS	\$ 157.50
-	12	01 A LA 07,10,11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$ 52.50
-	12	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$ 52.50
04	14	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$ 157.50
04	15	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$ 157.50
05	05	01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, BENITO JUÁREZ	\$ 126.00
05	09	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 126.00
04	16	41 A LA 98	REVOLUCIÓN Y ÁRBOL GRANDE 3RA. ETAPA	\$ 157.50
05	19	01 A LA 18	CHAVIRA	\$ 126.00
06	18	01 A LA 51	ESTANISLAO MUÑOZ, LAS TORRES Y SANTA ROSALÍA	\$ 100.00
06	20	01 A LA 79	QUINTA GRACÍA, MADERO II, JARDINES DEL DESIERTO, LAS BOQUILLAS	\$ 100.00

NOTAS:

- 1.- LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.
- 2.- LOS TERRENOS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%.
- 3.- LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%.
- 4.- LOS TERRENOS DE PARQUES INDUSTRIALES NO SE DEMERITAN POR EL LOTE TIPO.

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO				
VALOR POR ZONA				
ZONA	*SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
3	001	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO Y CENTRO	\$ 210.00
2	002	01 A LA 74	CENTRO	\$ 315.00
1	002	75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$ 420.00
3	003	01 A LA 99	LAGUNITA	\$ 210.00
3	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO ,OBRERA	\$ 210.00
5	005	01 A LA 99	BENITO JUÁREZ	\$ 126.00
2	006	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$ 315.00
3	006	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$ 210.00
3	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO, SAN MARCOS	\$ 210.00
3	008	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA	\$ 210.00
5	009	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 126.00
	010	TODAS	COMUNIDADES	\$ 30.00
2	011	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$ 315.00
4	012	43 A LA 65, 68	CUATRO MILPAS	\$ 157.50
4	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I	\$ 157.50
3	012	30	FRACC. EL CAMPANARIO	\$ 210.00
3	012	01	TEC. MILENIO	\$ 210.00
-	012	01 A LA 07, 10, 11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$ 52.50
-	012	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$ 52.50
-	013	-	SUBURBANO	\$ 52.50
4	014	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$ 157.50
4	015	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$ 157.50
4	016	41 A LA 68	REVOLUCIÓN	\$ 157.50
4	016	78 A LA 99	ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$ 157.50
1	017	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$ 420.00
6	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$ 100.00
6	018	01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$ 100.00
6	018	39 A LA 53	COL. SANTA ROSALÍA	\$ 100.00
5	019	01 A LA 19	CHAVIRA	\$ 126.00
6	020	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$ 100.00
6	020	40 A LA 51	FCO. I. MADERO 2	\$ 100.00
6	020	51 A LA 65, 68 A 79	JARDINES DEL DESIERTO	\$ 100.00
6	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	\$ 100.00
3	020	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$ 210.00
3	021	01 A LA 40	A. GONZÁLEZ III ETAPA	\$ 210.00
3	022	01 A LA 13	LADERAS	\$ 210.00
3	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIÁN	\$ 210.00
3	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIÁN II, III Y IV	\$ 210.00

A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA TABLA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE, SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES

B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

VALOR DE VIALIDAD

C. INDEPENDENCIA

DE	A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA	C. COMONFORT	\$ 840.00

C. GUERRERO

DE	A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA	C. PEDRO MORENO	\$ 840.00

C. JIMÉNEZ

DE	A	VALOR
C. COMONFORT	C. GUILLERMO PRIETO	\$ 840.00

AV. JUÁREZ

DE	A	VALOR
ENTRADA NORTE	AV. LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 840.00
AV. LUIS H. ÁLVAREZ	ENTRADA SUR	\$ 420.00

C. CENTENARIO

DE	A	VALOR
ENTRADA NORTE	C. JUAN DE LA BARRERA	\$ 840.00

C. COMONFORT

DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 840.00

C. DR. KAZUZA

DE	A	VALOR
C. GUERRERO	AVENIDA JUÁREZ	\$ 840.00

CALLES ABASOLO, ALLENDE Y LERDO DE TEJADA

DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 840.00

C. GONZÁLEZ ORTEGA

DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 840.00
C. CENTENARIO	C. BOCANEGRA	\$ 630.00
C. BOCANEGRA	AV. LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 315.00

C. GUILLERMO PRIETO

DE	A	VALOR
C. JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$ 840.00
C. CENTENARIO	C. FCO. VILLA	\$ 630.00

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

C. VENUSTIANO CARRANZA		
DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. CENTENARIO	\$ 840.00
C. CENTENARIO	C. FRANCISCO MÁRQUEZ	\$ 630.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$ 420.00
C. FRANCISCO VILLA	AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 315.00

C. AGUSTÍN MELGAR		
DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. FRANCISCO MÁRQUEZ	\$ 630.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$ 420.00
C. FRANCISCO VILLA	C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	\$ 315.00

AV. PABLO GUINThER		
DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. JUAN DE DIOS PEZA	\$ 420.00

C. FRANCISCO MÁRQUEZ		
DE	A	VALOR
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. AGUSTÍN MELGAR	\$ 630.00
C. AGUSTÍN MELGAR	C. PABLO GINTHER	\$ 420.00

AV. LUIS H. ÁLVAREZ		
DE	A	VALOR
CARRETERA PANAMERICANA	C. CARLOS CHAVIRA BECERRA	\$ 420.00

NOTAS:

1.- LAS CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS, DESTINADAS PARA CASA HABITACIÓN, SE APLICARÁ EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRE UBICADO.

2.- LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50 %. EL FACTOR DEL MERCADO SERA 1.0

3.- LAS CUENTAS CATASTRALES CON USO DE SUELO COMERCIAL, INMERSAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, DELIMITADA POR CORREDORES COMERCIALES, SU VALOR CATASTRAL DE SUELO URBANO SERÁ EL DEL CORREDOR COMERCIAL MAS PRÓXIMO.

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL

TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR M ²
POPULAR	A) BUEN ESTADO	1-1-1	\$ 840.00
	B) REGULAR ESTADO	1-1-2	\$ 600.00
	C) MAL ESTADO	1-1-3	\$ 400.00

ECONÓMICO	A	1-2-1	\$ 1,735.00
	B	1-2-2	\$ 1,160.00
	C	1-2-3	\$ 925.00

MEDIANO	A	1-3-1	\$ 3,360.00
	B	1-3-2	\$ 2,625.00
	C	1-3-3	\$ 2,100.00

BUENO	A	1-4-1	\$ 4,725.00
	B	1-4-2	\$ 4,200.00
	C	1-4-3	\$ 3,675.00

LUJO	A	1-5-1	\$ 7,350.00
	B	1-5-2	\$ 6,300.00
	C	1-5-3	\$ 5,250.00

COMERCIAL

TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
ECONÓMICO	A) BUEN ESTADO	2-1-1	\$ 2,100.00
	B) REGULAR ESTADO	2-1-2	\$ 1,575.00
	C) MAL ESTADO	2-1-3	\$ 1,050.00

MEDIANO	A	2-2-1	\$ 3,675.00
	B	2-2-2	\$ 3,150.00
	C	2-2-3	\$ 2,625.00

BUENO	A	2-3-1	\$ 5,250.00
	B	2-3-2	\$ 4,725.00
	C	2-3-3	\$ 4,200.00

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN			
INDUSTRIAL Y ESPECIALES			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
LIGERO	A) BUEN ESTADO	3-4-1	\$ 1,575.00
	B) REGULAR ESTADO	3-4-2	\$ 1,050.00
	C) MAL ESTADO	3-4-3	\$ 840.00
MEDIO	A	3-5-1	\$ 3,150.00
	B	3-5-2	\$ 2,625.00
	C	3-5-3	\$ 2,100.00
PESADO	A	3-6-1	\$ 4,200.00
	B	3-6-2	\$ 3,780.00
	C	3-6-3	\$ 3,360.00

NOTA : EL FACTOR DE MERCADO = 1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CLAVE	TIPO	VALOR UNITARIO
4401	ALBERCA POR M ²	\$ 1,575.00
4402	TEJABÁN POR M ² , ECONÓMICO	\$ 840.00
4404	TEJABÁN POR M ² , BUENO	\$ 1,575.00
4403	COCHERA CON PORTÓN METÁLICA POR M ²	\$ 1,050.00
4405	BARDA METRO LINEAL	\$ 500.00
4406	RAMPAS DE CONCRETO POR M ² .	\$ 350.00
4407	POZOS (PIEZA)	\$ 120,000.00
4408	CABALLERIZAS POR M ² .	\$ 840.00
4409	COCHERA CON PORTÓN ELÉCTRICO POR M ² .	\$ 2,200.00
4410	CORTINA METÁLICA POR M ² .	\$ 840.00
4411	SISTEMA CONTRA INCENDIO USO INDUSTRIAL	\$ 52,500.00
4412	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$ 1,575.00
4413	CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA M ² .	\$ 840.00
4414	CELDAS SOLARES POR LOTE DE PANELES	\$ 20,000.00
4415	MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA POR M ²	\$ 1,100.00
4416	MEZZANINE	\$ 1,100.00

NOTA: EL FACTOR DEL MERCADO = 1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA DESTINADOS
 USO HABITACIONAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA
 DE VALOR AL DE ZONA CORRESPONDIENTE**

SUPERFICIE DESDE (M ²)	HASTA SUPERFICIE DE (M ²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1,000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MÁS	0.5

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS EN POBLACIONES CERCANAS A LA CABECERA
 MUNICIPAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR
 AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

SUPERFICIE DESDE (M ²)	HASTA SUPERFICIE DE (M ²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1,000.00	0.8
1,000.01	1,500.00	0.7
1,500.01	2,000.00	0.6
2,000.01	5,000.00	0.5
5,000.01	Y MÁS	0.4

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN EL FUNDO LEGAL, CON USO DE
 SUELO AGRÍCOLA Y SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO .**

SUPERFICIE DESDE (M ²)	HASTA SUPERFICIE DE (M ²)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	1,500.00	0.6
1,500.01	2,000.00	0.5
2,000.01	3,000.00	0.4
3,000.01	5,000.00	0.3
5,000.01	Y MÁS	0.2

NOTA: EN LOS LOTES DE PARQUES INDUSTRIALES INMERSOS EN LA ZONA URBANA
 NO APLICA EL DEMÉRITO POR EXCEDER EL LOTE TIPO.

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
SUELO RÚSTICO			
CLAVE	CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR(\$/HAS.)
1	RIEGO POR GRAVEDAD	1	84,000.00
		2	73,500.00
		3	63,000.00
2	RIEGO POR BOMBEO	1	36,750.00
		2	26,250.00
		3	21,000.00
3	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR GRAVEDAD)	1	115,500.00
		2	105,000.00
		3	94,500.00
4	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR BOMBEO)	1	52,500.00
		2	42,000.00
		3	31,500.00
5	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	1	157,500.00
		2	126,000.00
		3	105,000.00
6	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	105,000.00
		2	84,000.00
		3	73,500.00
7	TEMPORAL	1	15,750.00
		2	10,500.00
		3	7,350.00
		4	5,250.00
		5	2,625.00
8	PASTAL	1	1,575.00
		2	1,312.50
		3	1,050.00
		4	787.50
		5	630.00
9	FORESTAL	1	3,675.00
		2	2,310.00
		3	1,890.00
		4	1,575.00
10	NO ESPECIFICADO (ESTE VALOR SE ESTIMA DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO INDIVIDUALIZADO)		

NOTA: EL VALOR POR HECTAREA DE PREDIOS FRUTALES EN PRODUCCION, NO INCLUYE EL VALOR DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN, COMO: CONSTRUCCIONES, TEJABANES, MALLA CICLÓNICA, ETCÉTERA.

EL FACTOR DE MERCADO=1.0

ANEXAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, EN UN PLANO CON COORDENADAS UTM.

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDAD DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA CON PANELES SOLARES**

ZONA HOMOGÉNEA	CLAVE CATASTRAL	MANZANA	UBICACIÓN DE PREDIO	FACTOR	VALOR UNITARIO/HA.
-	999-0000	-	INDEFINIDO	1	\$ 300,000.00
Suelo EFFECTIVO ocupado por todo tipo de construcciones, paneles solares, subestaciones eléctricas, estructuras para soportar cables de conducción de energía eléctrica, oficinas, almacenes y otras edificaciones destinadas al servicio directo de la generación de energía eléctrica con paneles solares.					
Suelo rústico dentro del perímetro del predio con uso de suelo para generación de energía eléctrica con paneles solares, SIN construcciones u otras edificaciones.					\$ 15,750.00

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS				
ZONA HOMOGÉNEA	CLAVE CAT.	UBICACIÓN DE LA MINA	FACTOR	VALOR UNITARIO
-	8880793	SECCIONAL LA PERLA (Carretera Camargo a Ojinaga)	1	\$ 30.00

NOTA: EL FACTOR ES CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019			

ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$250,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$300,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$300,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$100.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$150,000.00

* Nota: Estos valores se estimarán de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en cada uno de los Municipios.

EL MUNICIPIO DE CAMARGO CORRESPONDE A LA ZONA 2 (DOS).

Vida útil:	65
------------	----

EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN										
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135		
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65

32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

**TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.
EJERCICIO 2019**

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582

49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.